

SECRETARIA
A despacho, los anteriores memoriales. Para que sirva proveer.

Cali, 03 de noviembre de 2023

El Secretario,

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, tres de noviembre de dos mil veintitrés

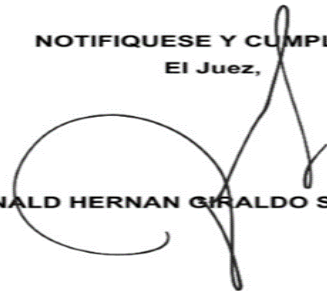
PRO. Rendición Provocada de Cuentas
DTE. Ángel María Sandoval Enríquez
DDO. Juan de Dios Sandoval
RAD. 760013103012-2021-00155-00

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE

1º. Hágasele saber al peticionario que, revisado el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, no se evidencia título alguno, para el presente proceso.

2º. Igualmente se le indica que cualquier petición se debe dirigir al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, en virtud a que el proceso ejecutivo a continuación del proceso verbal que aquí se llevó, fue remitido a esa unidad judicial, el día 13 de septiembre del presente año.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE EL SECRETARIO.
--